AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

CORDOBA, 09 ABR 2019

Y VISTOS: *El Expediente Administrativo N° 0385–002185/2019 en el cual se tramita el llamado a Concurso para cubrir cargos vacantes de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba, Cuerpo Estable Artístico dependiente del Teatro Libertador San Martín.-*

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 del F.U. N° 02, obra nota suscripta por el Director Artístico de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba, Hadrían Ávila Arzuza, dirigida al Director del Teatro del Libertador General San Martin, Dr. Maximiliano Olocco, solicitando arbitre los medios necesarios para el llamado a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir diez (10) cargos vacantes de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba, Cuerpo dependiente del Teatro Libertador San Martin", siendo los cargos a concursar los siguientes:

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Clarinete en Si b – Solista;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Contrabajo Solista;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Cargo Inspector;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Solista de Arpa;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Solista de Piano;

Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Trombón a Vara Suplente

Solista;

Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Contrabajo Suplente Solista;

Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) _ Contrafagot con obligación de Fagot de Fila;

Un (1) cargo Músico de 4ta. (09-040) _ Cuarta Flauta;

Un (1) cargo Músico de 5ta. (09-050) _ Cargo Tuba.

Que a fs. 03 del F.U. N° 02, la Dirección del Teatro del Libertador San Martin toma conocimiento de lo solicitado por el Mtro. Ávila Arzuza y remite los presentes actuados a la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a fin de arbitrar el procedimiento necesario para dar curso al Concurso que se tramita en autos.-

Que a fs. 04, obran partidas presupuestarias emitidas por la Jefatura de Área Contable y Ejecución Presupuestaria con fecha 05 de abril del año 2019 de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto 2019 N° 10.592.-

Que los cargos vacantes a ser concursados están previsto en el Decreto N° 394/15, que aprueba la Estructura Orgánica de los Cuerpos Artísticos dependientes de esta Sociedad de Estado.-

Que quienes resulten ganadores no podrán hacerse cargo de sus funciones hasta tanto no se dicte el instrumento

legal que así lo disponga.-

Que los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Artículo N° 177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.-

Que tal como lo prescribe el Decreto N° 774/63 -Reglamento Cuerpos Artísticos- el ingreso a dichos cuerpos debe producirse por concurso, debiendo darse estricto cumplimiento a lo establecido por el Capítulo II del mencionado Decreto.-

Por lo expuesto, normativa legal citada, atribuciones reconocidas en el Artículo 4° del Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E. aprobado por Ley 10.029, ratificado mediante Ley N° 10.337, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 113/2019 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

***ARTICULO 1°: LLAMAR** a concurso de Antecedentes y Oposición, a los fines de cubrir los siguientes cargos vacantes de la Banda Sinfónica*

de la Provincia de Córdoba, el cual se regirá según lo establecido en el Decreto 774/63, a los fines de cubrir los siguientes cargos vacantes:

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Clarinete en Si b – Solista;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Contrabajo Solista;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Cargo Inspector;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Solista de Arpa;

Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Solista de Piano;

Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Trombón a Vara Suplente Solista;

Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Contrabajo Suplente Solista;

Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) _ Contrafagot con obligación de Fagot de Fila;

Un (1) cargo Músico de 4ta. (09-040) _ Cuarta Flauta;

Un (1) cargo Músico de 5ta. (09-050) _ Cargo Tuba.

***ARTICULO 2º: APROBAR** las Bases y Condiciones del Concurso referenciado las que como Anexo I, Anexo II y Sub Anexos integran la presente Resolución y regirán dicho Proceso Concursal.-*

***ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE**, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCION

Nº **162**

Lic. MARCOS BOVO
Vocal
Agencia Córdoba Cultura S.E.
Gobierno de la Pcia. de Córdoba

NORA BEDANO
Presidente
Agencia Córdoba Cultura S.E.
Gobierno de la Pcia. de Córdoba